

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso: Declarativo Reivindicatorio

Radicación: 2021-044-01

Demandante: Elías Correa Rodríguez.

Demandado: Doris Correa Rodríguez Y Carlos Humberto Velasco Flórez.

---

Al despacho del señor juez, para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga Sder., 19 de noviembre de 2021.



LAURA FERNANDA FORERO PICÓN

ESCRIBIENTE.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Noviembre Diecinueve de Dos Mil Veintiuno.

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** en lo pertinente por este despacho, lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Distrito Judicial de Bucaramanga, en auto del doce (12) de octubre del 2021 (*visible a carpeta C02Tribunal - Cuaderno 08 del expediente digital*), mediante el cual se resolvió declarar bien denegado el recurso de apelación contra el auto del dos (02) de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado comisionado, y, por tanto, no prospera el recurso de queja.

En consecuencia, **REMÍTASE** por Secretaría la presente actuación al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de los términos legales, para que haga parte del expediente, y a su vez, continúe con la comisión asignada por este Despacho para la entrega del inmueble, en el menor tiempo que le sea posible.

En virtud de lo ordenado por el H. Tribunal Superior en el auto del doce (12) de octubre del 2021, se advierte a las partes procesales, que el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga es competente para que continúe con el cumplimiento de la Comisión, pues la comisión fue ordenada de conformidad al artículo 37 y siguientes del C.G.P., que la autoriza para la entrega de bienes en la sede de este Juzgado, aspecto que no fue objeto de recursos por ninguna de las partes contra el auto que ordenó la Comisión, por lo cual la misma se encuentra ejecutoriada y en firme.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

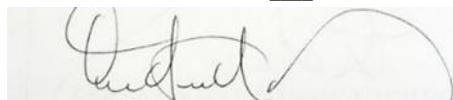


**JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA**

**Juez.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.